

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220078800

Visto informe secretarial, acreditado el trámite de citación para efectos de notificación a la demandada, Flor Maria Marin Garcia, con resultado negativo, conforme a lo petitionado por el apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

1. Con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, ordenar el emplazamiento de la citada demandada, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 2213.
2. Sin perjuicio de lo anterior, consultar el FOSYGA y si la demandada figura afiliada al sistema de seguridad social, solicitar a la EPS información sobre última dirección física y electrónica registrada.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 212 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15- <u>diciembre</u> - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

